

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo 2026.

Código de Proyecto: 11.25.06

Denominación del Proyecto: Registro de Deudores Morosos Alimentarios Ley N° 269.

Tipo de Auditoría: de Cumplimiento.

Dirección General: Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control.

Período bajo examen: Ejercicio 2024.

Objeto de la Auditoría: Dirección General de Asuntos Registrales.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en el marco de la Ley N° 269, su reglamentación, normas operativas, técnico registrales y administrativas que permitan garantizar el normal funcionamiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, mediante el muestreo de registros de altas y bajas en 2024.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la AGCBA.

Las tareas se circunscribieron al control de cumplimiento de la normativa que regula el accionar de la Dirección General en general y al cumplimiento de requisitos previstos para el registro.

Limitaciones al Alcance: el presente proyecto no ha derivado en limitaciones en el alcance.

Observaciones relevantes:

1. Rendición parcial de la meta 2024.
2. Duplicación de información a partir de la coexistencia de dos sistemas paralelos (Plataforma RDAM y Módulo RLM2 del SADE) que derivaron en una innecesaria duplicación de tareas administrativas, inconsistencias operativas y riesgos de divergencia entre las bases de datos.
3. Inconsistencias en los registros de las bases recibidas que derivan en falta de integridad, de confiabilidad de los datos y ausencia de criterio de registro, hechos que denotan problemas de registro y de control interno.
4. Incumplimiento parcial del artículo 13 de la Disposición N° 117/DGJRYM/2023 en relación con las publicaciones en el BOCBA de inscripciones y levantamientos e inconsistencias en las publicaciones.

5. Ausencia de un manual de procedimientos documentado y aprobado por acto administrativo en el que se definan las acciones que se implementan para proceder a la inscripción o levantamiento (alta o baja) en el Registro, que implemente puntos de control, el seguimiento y trazabilidad de la registración, la producción de certificados y la publicación.
6. Cumplimiento parcial de lo previsto en el Decreto N° 230, Capítulo II, Artículo 4° (BOCBA N° 910 del 27/03/2000), que estableció que el Registro se organizará mediante la designación del responsable de Supervisión, responsable de Inscripciones, responsable de Certificaciones y responsable del Registro General de Entradas, Salidas y Archivo. Según respuesta a NO-2025-00016343-AGCBA-DGJUS, punto 1, el organismo indicó que mediante la Disposición DI-2014-18-DGJRYM del 14 de febrero de 2014, fueron designados los cuatro (4) responsables en carácter de titulares, pero sólo el último de los responsables se encontró con designación en el periodo auditado (F N° 442.699), sin que se hayan actualizado las designaciones de los primeros tres responsables al 2024.
7. Incumplimiento del artículo 5° de la Disposición N° 117/DGJRYM/23, toda vez que los informes GEDO que emite el responsable del registro al momento de informar una inscripción o levantamiento al Juzgado, como las publicaciones en el Boletín Oficial, no forman parte del registro y se encuentran guardados en carpetas aparte.
8. El organismo auditado no proveyó el contenido del RLM correspondiente al asiento N° 12283 (RL-2024-35551774-GCABA-DGARE) de inscripción de un deudor informado a partir del convenio con la provincia de Neuquén. En la entrevista de relevamiento de la muestra, con la asistencia de personal del Registro, el RLM no fue encontrado.
9. Problemas de control interno e inconsistencias de registro verificadas en la muestra.

Conclusión:

De la revisión realizada en 2024 se han verificado problemas de control interno derivados de la rendición parcial de la meta, duplicaciones de información por la coexistencia de dos sistemas paralelos, duplicación de tareas, inconsistencias operativas y en los registros, falta de integridad, confiabilidad y ausencia de criterio en el registro de información, incumplimiento normativo respecto de las publicaciones de inscripciones y levantamientos en el BOCBA, en relación a la designación de responsables y en cuanto al sistema de guarda en legajos del sistema SADE, ausencia de un Manual de Procedimientos documentado y formalmente aprobado, inconsistencias en la muestra, entre otros temas observados.

Estas circunstancias ameritan la revisión, adecuación y formulación de mecanismos de control interno que propendan a la mejora del sistema de registro que administra la Dirección General de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia.

No obstante ello, el organismo en su opinión sobre el informe preliminar informó que ha adoptado en 2025 cambios tecnológicos y operativos, mediante un conjunto de acciones tendientes a la concentración integral de la operatoria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el módulo RLM2 del SADE, como único sistema para la registración, guarda y administración de la información.

Esto permitió eliminar duplicaciones, corregir asientos inconsistentes con criterios homogéneos de carga, verificar la correspondencia entre personas y asientos, facilitando la depuración en una base consolidada, consistente y validada. A esto se sumó la revisión y regularización del circuito de publicaciones y su ordenamiento.

Por otra parte, hasta el periodo sujeto a verificación, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha suscripto convenios de colaboración con trece (13) de las veintitrés (23) jurisdicciones del país (el 56,52%), a fines de compartir las bases de datos de los respectivos Registros de Deudores Alimentarios Morosos de esas provincias, apuntando a la necesidad de integración entre los respectivos Registros, a fin de evitar la evasión de responsabilidad por parte de deudores que se mueven entre distintas jurisdicciones y proveer a la tutela adecuada de los derechos de los alimentados. A nivel nacional en 2022 el proyecto Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (RENDAM) tuvo media sanción en la sesión de la H. Cámara de Diputados de la Nación del 9 de noviembre, pero no llegó a ser tratado en el pleno del Senado, por lo que perdió estado parlamentario.

Palabras Claves:

Registro / deudores / alimentarios / morosos / Ley 269.

-Se encuentra embebido el Informe Final -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 11.25.06 "Registro de Deudores Morosos Alimentarios Ley N° 269"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.